



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27733

Concepción del Uruguay, 21 de octubre de 2022.-

Visto:

El Decreto N° 26.178 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que, por el Decreto citado, se procede a designar para cumplir funciones en el Consejo Municipal de la Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, al Sr. Cristian Bonato, DNI N° 29.768.195.

Que, en dicha norma, no fueron dispuestos los haberes a percibir por el Sr. Bonato.

Que, éste Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente el dictado de la presente normativa a los fines de consignar que el haber a recibir será equivalente a categoría 117, ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese que el Sr. **Cristian Daniel Bonato**, DNI N° 29.768.195, percibirá por sus funciones en el Consejo Municipal de la Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para las cuales fuera designado por Decreto N° 26.178 en fecha 20 de diciembre de 2019, un haber equivalente a categoría 117, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete